



2025/90725

19.9.2025

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2956 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las plantillas normalizadas para el registro de información**

(*Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/2956, 2 de diciembre de 2024*)

En la página 24, en el Código de la columna B\_05.01.0020:

*donde dice:* «Tipo de código para la identificación del proveedor tercero de servicios de TIC consignado en B\_05.01.0010.

1. “LEI” para el LEI
2. “EUID” para el EUID
3. “Código de país + guion bajo + tipo de código” para los códigos distintos del LEI o el EUID

Código de país: Se indicará, mediante el código ISO 3166–1 alfa–2, el país de emisión del otro código para la identificación del proveedor tercero de servicios de TIC.

Tipo de código:

1. “CRN” para el número de registro de la sociedad
2. “VAT” para el número de IVA
3. “PNR” para el número de pasaporte
4. “NIN” para el número del documento nacional de identidad

En el caso de las personas jurídicas identificadas en B\_05.01.0070, se utilizará exclusivamente el LEI o el EUID. Podrá utilizarse un código alternativo solo en el caso de las personas físicas que actúen en capacidad empresarial.

En el caso de las personas jurídicas que no estén establecidas en la Unión, se utilizará exclusivamente el LEI.».

*debe decir:* «Tipo de código para la identificación del proveedor tercero de servicios de TIC consignado en B\_05.01.0010.

1. “LEI” para el LEI
2. “EUID” para el EUID
3. “CRN” para el número de registro de la sociedad
4. “VAT” para el número de IVA
5. “PNR” para el número de pasaporte
6. “NIN” para el número del documento nacional de identidad

En el caso de las personas jurídicas identificadas en B\_05.01.0070, se utilizará exclusivamente el LEI o el EUID. Podrá utilizarse un código alternativo solo en el caso de las personas físicas que actúen en capacidad empresarial.

En el caso de las personas jurídicas que no estén establecidas en la Unión, se utilizará exclusivamente el LEI.».

En la página 25, en el Código de la columna B\_05.01.0090:

*donde dice:* «Moneda del importe consignado en B\_05.01.0070»,

*debe decir:* «Moneda del importe consignado en B\_05.01.0100».

En la página 30, en el Código de la columna B\_06.01.0060:

*donde dice:* «B\_06.01.0060»,

*debe decir:* «B\_06.01.0050».

En la página 30, en el Código de la columna B\_06.01.0070:

*donde dice:* «B\_06.01.0070»,

*debe decir:* «B\_06.01.0060».

En la página 31, en el Código de la columna B\_06.01.0080:

*donde dice:* «B\_06.01.0080»,

*debe decir:* «B\_06.01.0070».

En la página 31, en el Código de la columna B\_06.01.0090:

*donde dice:* «B\_06.01.0090»,

*debe decir:* «B\_06.01.0080».

En la página 31, en el Código de la columna B\_06.01.0100:

*donde dice:* «B\_06.01.0100»,

*debe decir:* «B\_06.01.0090».

En la página 31, en el Código de la columna B\_06.01.0110:

*donde dice:* «B\_06.01.0110»,

*debe decir:* «B\_06.01.0100».

En la página 35, en el Código de la columna B\_07.01.0110:

*donde dice:* «7. No se ha evaluado»,

*debe decir:* «3. No se ha evaluado».

---